



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00348-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.47

Para los efectos procesales correspondientes téngase como dirección electrónica para notificaciones a la demandada, aportada por la apoderada del demandante la de abc_diario21@gmail.com que ha sido informada bajo juramento (que se entiende prestado con la solicitud de aceptar la dirección) y ha indicado la forma cómo la obtuvo, para dar validez a la notificación que haga, deberá allegar las evidencias de las comunicaciones que remitida a través de ese medio para efectos de notificación.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db05dc75ecf2f721163118b570e6bf9b2ba97b27dff23d0933a80d8aa209ce8**

Documento generado en 21/01/2022 10:10:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>